

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 372

PERIODO LEGISLATIVO 2010.

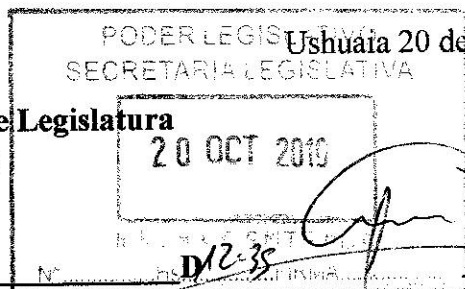
EXTRACTO ~~LEGISLADOR~~ ES Marcelo Daniel Fernández
dez. Nota Informando sobre la conformación
del bloque unipersonal denominado Unión
Comunal Tolhuinense.

Entró en la Sesión de : 18 NOV. 2010

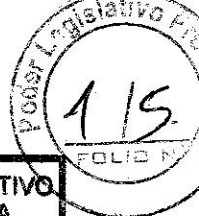
Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº _____

Al Señor Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur
Profesor Fabio Marinello
S _____ /
(Para ser presentado ante quien corresponda).



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1907
20 10 10
HORA: 11:20
FIRMA: [Firma]



De mi mayor consideración:

Marcelo Daniel Fernandez, en mi carácter de
Legislador Provincial mandato vigente, tengo el agrado de dirigirme a ud a
fin de comunicarle e informarle conforme a la investidura que usted
detenta lo que a continuación paso a detallar:

En primer lugar debo reconocer que desde el
comienzo de nuestra labor parlamentaria conforme el mandato otorgado
por el voto popular de nuestra querida comunidad de esta provincia, he
participado activa y conjuntamente con mis pares del bloque conformado
por el partido político Afirmación para una Republica Igualitaria (A.R.I.),
logrando a mi humilde parecer haber desarrollado con aciertos y
desaciertos un trabajo en común digno y satisfactorio, de lo cual me
encuentro profundamente satisfecho.

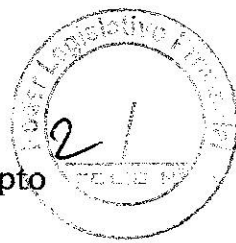
Sin embargo y como es de público y notorio
conocimiento atravesamos partidariamente los integrantes del bloque del
A.R.I., tanto a nivel nacional, como provincial cambios en nuestra
organización política.-

Sin dejar de reconocer que dicha estructura
partidaria nos ha llevado a representar a nuestros ciudadanos en el seno
de esta Legislatura Provincial.

Ante dicha situación y las constantes y férreas
peticiones de las personas a mi lado que participan activamente con
compromiso y convicción en la política de la Comuna de Tolhuin y nuestra
querida provincia, fue surgiendo la idea de conformar una agrupación

[Firma]
Marcelo D. FERNANDEZ
LEGISLADOR - PROVINCIAL

política de carácter netamente comunal a la cual el aquí suscripto pertenece y se debe íntegramente.



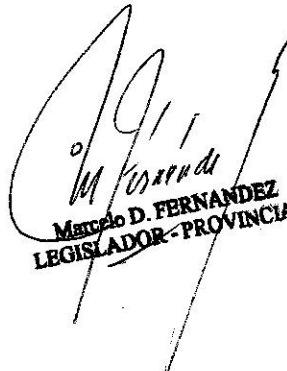
En razón de ello y luego de un trabajo arduo entre los vecinos de la comuna mediterránea, tengo el orgullo de informarle a mis pares la concreción de estas ideas en el surgimiento de un nuevo partido político, el cual hemos llamado "Unión Comunal Tolhuinense".

Dicho espacio político guarda congruencia con todas y cada unas de las decisiones que me incumben como Legislador Provincia mandato vigente, el cual debo advertir seguirá velando como hasta aquí lo ha hecho por defender los derechos de todos los ciudadanos de esta querida provincia, apoyando todas y cada una de las leyes que redunden en beneficio del bienestar general.

Por último adjunto y acompaño a la presente copia de la sentencia interlocutoria registrada bajo el número 48/10, emitida en fecha 03 de septiembre del corriente año, de donde se desprende el reconocimiento de la mencionada agrupación Unión Comunal Tolhuinense.

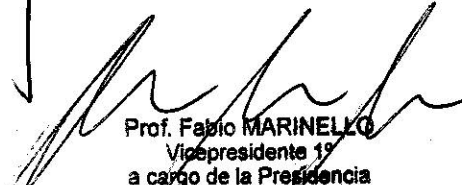
En virtud de lo aquí expuesto solicito por medio de la presente la conformación del bloque unipersonal denominado Unión Comunal Tolhuinense.

Sin más lo saludo a usted y al resto de mis pares con el más cordial de mis afectos.


Marcelo D. FERNANDEZ
LEGISLADOR-PROVINCIAL

Oshwaia 20 de Octubre del 2010

Pase a Secretaría Legislativa y sus efectos.


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



CEDULA

Señor: Oscar Anibal SALZMANN - Apoderado.-
UNIÓN COMUNAL TOLHUINENSE.-
Calle Gobernador Valdez N° 995 - USHUAIA.-

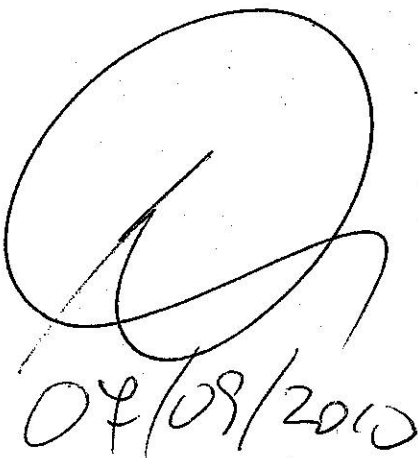
(DOMICILIO CONSTITUIDO)

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados:
"Unión Comunal Tolhuinense S/Reconocimiento como Partido Político Comunal"
(Expte. N° 510/2010); que se tramitan ante este Juzgado Electoral y de Registro de
la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del
Dr. Horacio Rubén MAFFEI Secretaría Actuaría a cargo del suscripto, se ha
dictado la siguiente resolución que se transcribe en sus partes pertinentes: "Ushuaia,
3 de setiembre de 2010.- **AUTOS Y VISTOS:** ... **RESUELVO:** 1.- RECONOCER como
PARTIDO COMUNAL en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur,
a la agrupación política denominada: "**UNIÓN COMUNAL TOLHUINENSE**", ... 6.-
Regístrese, publíquese, notifíquese al Señor Fiscal y al Señor Apoderado Partidario.- Fdo. Dr.
Horacio Rubén MAFFEI JUEZ JUZGADO ELECTORAL Y DE REGISTRO
PROVINCIAL".-

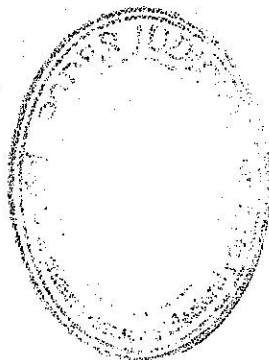
Acompaño a la presente copia de la cédula y de
Resolución N° 46/10 J.E.YR.P..-

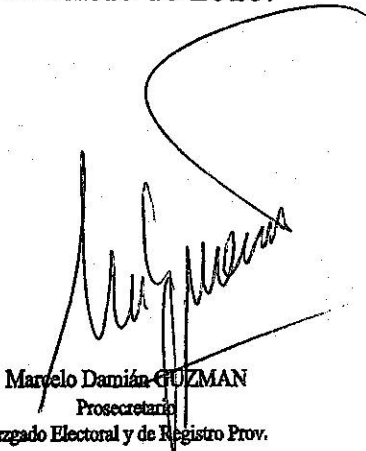
Quedando Ud. debidamente notificado.-

USHUAIA, 06 de setiembre de 2010.-


04/09/2010

JORGE O. BUSTOS
Oficial Notificador
Poder Judicial

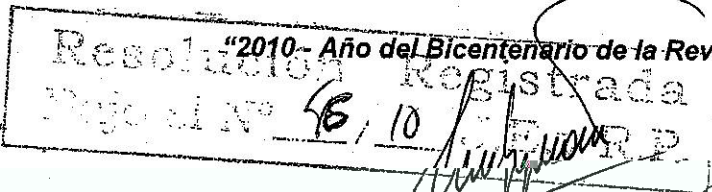



Marcelo Damían GUZMAN
Prosecretario
Juzgado Electoral y de Registro Prov.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL



MARCELO D. GUZMAN
PROSECRETARIO JUZGADO ELECTORAL



Ushuaia, 3 de setiembre de 2010.-

HORACIO RUBEN MAFFEI
J U Z G

AUTOS Y VISTOS:

Este expediente caratulado "Unión Comunal Tolhuinense s/ reconocimiento como Partido Político Comunal" (Expte. 530/10), traído a despacho para resolver; y del cual resulta que a fs. 34/35 comparece el Sr. Oscar Anibal Salzman, con patrocinio letrado del Dr. Pedro Fernandez, quien acredita la condición de apoderado de la agrupación política "Unión Comunal Tolhuinense", adjunta documental y peticiona su reconocimiento como partido político comunal; y

CONSIDERANDO:

I.- Que los partidos políticos son instrumentos fundamentales del sistema democrático (art. 28 de la Constitución Nacional), y corresponde al Estado reconocer y garantizar la existencia y personería jurídica de aquellos que sustenten los principios republicanos, representativos y democráticos (art. 27 de la Constitución Provincial).-

II.- Que las agrupaciones políticas tienen el derecho de ser reconocidas como partidos políticos, siempre que las mismas cumplan con los requisitos que impone la ley (art. 8 y conc. Ley Provincial de Partidos Políticos Nro. 470).-

III.- Que de la tramitación de estos obrados surge la solicitud del reconocimiento de la personería jurídica como partido político comunal (art. 6 inc. b de la Ley Provincial de Partidos Políticos Nro. 470) de la agrupación "Unión Comunal Tolhuinense".-

IV.- Que al realizarse la presentación inicial se acompañó Acta de Fundación, Declaración de Principios y Bases de Acción Política, Carta Orgánica Partidaria, Nómina de Autoridades Promotoras, Apoderados, Símbolo y Logotipo partidario (fs. 1/33). A fs. 37 surge intimación a la agrupación política en formación a observar la certificación de firmas prevista por el art. 80 de la Ley de Partidos Políticos Nro. 470, lo cual se realizó a fs. 12, cumpliéndose de esa forma con la totalidad de lo normado por el artículo 8 de dicho cuerpo legal;

V.- Que habiéndose impreso trámite al pedido de reconocimiento, se entregaron fichas de afiliación a la agrupación política solicitante a los fines de cumplir con el artículo 9, segundo párrafo, de la Ley de de Partidos Políticos Provincial Nro. 470, lo cual fue debidamente cumplimentado según surge de las constancias de aprobación obrantes en autos (fs. 198).-

VI.- Que se dio vista al Ministerio Público Fiscal, a tenor de lo dispuesto por el artículo 79 inc. c) de la Ley Provincial de Partidos Políticos, quien manifestó a fs. 114 que no tenía objeciones que formular al reconocimiento como partido político comunal solicitado.-

VII.- Que se publicaron los edictos que la ley prevé en el Boletín Oficial (fs. 155/160); y se puso en conocimiento de las distintas agrupaciones políticas reconocidas y en formación la iniciación del presente trámite.-

VIII.- Que a fs. 162 la agrupación política en formación constituyó domicilio en calle Gobernador Valdez Nro. 995 de esta Ciudad de Ushuaia.-

IX.- Que a fs. 169 se convocó a la audiencia prevista por el artículo 82 de la Ley Provincial de Partidos Políticos Nro. 470, la cual fue debidamente notificada según surge de las constancias de autos (fs. 175/195)..-

X.- Que en fecha 18 de Agosto de 2.010 se realizó la citada audiencia (fs. 197), donde no se presentó ninguna objeción a la solicitud de reconocimiento y nombre adoptado por la agrupación política peticionante.-

XI.- Que este Tribunal considera que se han cumplido todos los recaudos establecidos por la Ley Provincial de Partidos Políticos Nro. 470, y corresponde por tanto otorgar la personería jurídico política comunal solicitada;

Por ello, en virtud de lo normado por los arts. 77 inc. a), 83 y concordantes de la Ley Provincial Nro. 470 y demás disposiciones legales aplicables;

RESUELVO:

1.- **RECONOCER** como **PARTIDO COMUNAL** en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la agrupación política denominada “**UNIÓN COMUNAL TOLHUINENSE**”, la cual tendrá derecho exclusivo al uso del nombre y demás atributos que le acuerda la ley.-

2.- **Tener como integrantes de la Junta Promotora** del citado partido político a los ciudadanos: **TRALLMA** Marcelo, M.I. Nº 27525.613; **FERNANDEZ** Marcelo Daniel, M.I. Nº 16.711.316; **FERNANDEZ** Nélica Beatriz, M.I. 12.903.331; **LOGIUDICE** Pablo Gastón, M.I. Nº 31.470.731; **GOMEZ** Patricia Inés, M.I. Nº 24.782.996; **MARTINEZ** Héctor Horacio, M.I. Nº 13.410.979; **SALZMAN** Oscar Daniel, M.I. Nº 13.410.699; **FANZEN** Myriam Elizabeth. M.I. Nº 22.427.839; y **ORTEGA CIERPE** Janet Alicia, M.I. Nº 18.712.668.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

Resolución N° 46/0
Bajo el N° 46/0

MARCELO D. GUZMAN
PROSECRETARIO JUZGADO ELECTORAL



3.- Tener por constituido el domicilio legal partidario en calle Gobernador Valdez Nro. 995 de esta Ciudad de Ushuaia de la Ciudad de Ushuaia y otorgarle el número ciento cuarenta y cinco (145) de identificación provincial.-

4.- Firme que sea este pronunciamiento, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) días la presente resolución y la Carta Orgánica Partidaria.-

5.- Emplazar a las autoridades promotoras para que, una vez firme la presente resolución, arbitren lo necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 10 y 11 de la Ley de Partidos Políticos Provincial Nro. 470, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 69 incs. d) y e) y 67 de la citada ley.-

6.- Regístrese, publíquese, notifíquese al Señor Fiscal y al Señor Apoderado Partidario.-

HORACIO RUBEN MAFFEI
Juez